



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

0002

2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNA COMISIÓN POR NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que mediante la Resolución 52 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, fue dada una comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a la docente **MAYRA ESTHER AHUMADA PEÑATE**, identificada con cédula de ciudadanía **22.578.108**, quien se desempeña como docente de aula de humanidades y lengua castellana en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Puerto Colombia.

Que en consecuencia, se nombró provisionalmente en vacante temporal a **ARLENIS REDONDO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **32.608.681**, en el cargo de docente aula, en reemplazo de la educadora **MAYRA ESTHER AHUMADA PEÑATE**, identificada con cédula de ciudadanía **22.578.108**, a través de la Resolución 0052 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020.

Que la docente **MAYRA ESTHER AHUMADA PEÑATE**, identificada con cédula de ciudadanía **22.578.108**, mediante oficio de fecha 02 de enero de 2024, presentó el Decreto 0371 del 28 de diciembre de 2023 de la Alcaldía de Puerto Colombia, mediante la cual se aceptó su renuncia a un cargo de libre nombramiento y remoción, y solicitó el reintegro a su cargo como docente de aula humanidades y lengua castellana en propiedad en la Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Puerto Colombia.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretario de Educación Departamental, las funciones de "Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes" y "Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015."

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizada la comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a la docente **MAYRA ESTHER AHUMADA PEÑATE**, identificada con cédula de



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

0002

2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNA COMISIÓN POR NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

ciudadanía **22.578.108**, conferido mediante Resolución 0052 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, y en consecuencia, dará por terminada la vinculación temporal a **ARLENIS REDONDO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **32.608.681**, conferida mediante Resolución 0057 de fecha 0052 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado la comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a la docente **MAYRA ESTHER AHUMADA PEÑATE**, identificada con cédula de ciudadanía **22578108**, conferido mediante Resolución 0052 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, a partir del día primero (01) de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar a la docente **MAYRA ESTHER AHUMADA PEÑATE**, identificada con cédula de ciudadanía **22.578.108** al cargo de docente de aula de humanidades y lengua castellana en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Puerto Colombia

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, dar por terminada la vinculación temporal de **ARLENIS REDONDO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **32.608.681**, en el cargo de docente aula, otorgada mediante Resolución 0052 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

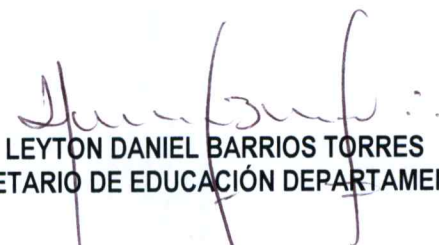
PARÁGRAFO: Los efectos fiscales de la educadora **ARLENIS REDONDO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **32.608.681**, se generan hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, y a la Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz, a la Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Puerto Colombia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 12/01/2024


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: MONICA TORRES ARCILA – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

● www.atlantico.gov.co/educacion/
● Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
● (57) (5) 3307103
● Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia